

**ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS**
**Vigencia 2020**
**OSE No. 705**
**FECHA** 21/05/2020  
**CONTRATISTA** CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA  
**NIT/C.C.** 900171000  
**DIRECCIÓN** CL 93B 17 42 OF 502  
**TELÉFONO** 9261776 - 3202304803

**OBJETO GENERAL** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTUDIO DE PATOLOGÍA Y VULNERABILIDAD SÍSMICA REQUERIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ELABORAR EL PLAN MAESTRO DE ESPACIOS EDUCATIVOS, EN SU COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, ASÍ COMO EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ESTUDIOS TÉCNICOS, Y GESTIÓN DE AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LA FACULTAD"

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	ESTUDIO PATOLOGÍA Y DE VULNERABILIDAD SÍSMICA, ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS Y EXIGENCIAS DE LA NORMA SISMO RESISTENTE, PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL	<input type="checkbox"/>	UND	1.00	168,067,227	168,067,227
Total Elementos						168,067,227
					IVA 19.00%	31,932,773
Valor Total						200,000,000

**ANEXOS** SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP N° 2117, ESTUDIO DE MERCADO, SOPORTE DE ENVÍO DE INVITACIÓN, FORMATO INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA, CARTA PRESENTACIÓN DE OFERTA DEL 15/5/2020, COTIZACIÓN CO 1270 – V05 – 2020 DEL 15/05/2020, FOTOCOPIA RUT, FOTOCOPIA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, FOTOCOPIA CÉDULA CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES, FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL, SOPORTES EXPERIENCIA LABORAL, SOPORTES OTROS DOCUMENTOS DE LA EMPRESA, DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS OTROS DOS (02) OFERENTES INVITADOS, SOPORTE DE ENVÍO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, LISTA DE CHEQUEO.

**VALOR** DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE \*\*\* ( \$200,000,000) INCLUIDO IVA, MÁS \$800,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**SUPERVISOR** COLMENARES MONTAÑEZ JULIO ESTEBAN - 79365032

**CLÁUSULAS**
**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- A. ELABORAR Y ENTREGAR LAS MEMORIAS DE CÁLCULO, EN ORIGINAL (FÍSICO), Y EN ARCHIVO DIGITAL, LAS CUALES INCLUYEN LA DESCRIPCIÓN DE LAS TEORÍAS Y ANÁLISIS ESTRUCTURALES APLICADOS, DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ESTRUCTURAL, TENIENDO EN CUENTA LAS HIPÓTESIS DE CARGAS, EVALUACIÓN DE CARGAS VIVAS, MUERTAS, SISMO Y/O VIENTO, EFECTOS DE TEMPERATURA Y CONDICIONES ESPECIALES AMBIENTALES. SE INDICARÁ EL GRADO DE DISIPACIÓN DE ENERGÍA DEL SISTEMA DE RESISTENCIA SÍSMICA, VERIFICACIÓN DE DERIVAS Y LISTADO DE PROCESAMIENTO DE DATOS.
- B. ENTREGAR LAS MEMORIAS DE CÁLCULO DONDE FIGUREN EL ANÁLISIS SÍSMICO, ANÁLISIS DE CARGA, COMBINACIONES DE CARGA, ÍNDICES DE SOBRESFUERZO, ÍNDICES DE FLEXIBILIDAD, ÍNDICES DE VULNERABILIDAD. LAS MEMORIAS Y PLANOS DEBEN CONTENER TODO LO INDICADO EN EL TÍTULO A. 10 DE LA NSR 10
- C. ENTREGAR INFORME DE VULNERABILIDAD SÍSMICA, INDICANDO EL OBJETO Y ALCANCE DE LOS ESTUDIOS Y ENSAYOS REALIZADOS, METODOLOGÍA, CARACTERIZACIÓN DE LA AMENAZA SÍSMICA, DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ESTRUCTURAL, DESCRIPCIÓN DE LA CIMENTACIÓN EXISTENTE, DESCRIPCIÓN DE LOS MODELOS REALIZADOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN, TEORÍAS DE FALLA, ANÁLISIS , CONCLUSIONES (LAS CUALES ARROJARAN EL GRADO DE VULNERABILIDAD DE LA ESTRUCTURA ANTE UN SISMO Y ANTE CARGAS DE SERVICIO ; Y LA NECESIDAD O NO DE REALIZAR UN ESTUDIO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL A LA EDIFICACIÓN) Y RECOMENDACIONES Y REGISTRO FOTOGRAFICO.
- D. ENTREGAR EL LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL
- E. REALIZAR EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA SE HARÁ DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE, EN ESPECIAL CON LO RELACIONADO EN EL TÍTULO A.10, TENIENDO EN CUENTA LOS PARÁMETROS ESPECIFICADOS POR EL ESTUDIO DE SUELOS.
- F. REALIZAR LA EXTRACCIÓN Y ENSAYO A COMPRESIÓN DE NÚCLEOS DE CONCRETO, REGATAS Y ENSAYOS DE: ESCLEROMETRÍA, VELOCIDAD DE PULSO ULTRASÓNICO, POTENCIAL DE CORROSIÓN, DETECCIÓN DE REFUERZO DE SCANNER Y CARBONATACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS CALIDADES DE LOS MATERIALES.
- G. REALIZAR UN ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECOPIADA DONDE SE CONCLUYA ACERCA DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LAS MODIFICACIONES QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN LA EDIFICACIÓN Y SE PRESENTARÁ UN INFORME DE RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EXISTENTE.
- H. ENTREGAR UNA DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPIOS BAJO LOS CUALES SE REALIZÓ EL ANÁLISIS Y LOS DATOS IDENTIFICABLES TANTO DE ENTRADA DE DATOS COMO DE SALIDA Y SUS CORRESPONDIENTES ESQUEMAS.
- I. REALIZAR EL LEVANTAMIENTO SOBRE LOS ELEMENTOS QUE SE ENCUENTREN A LA VISTA O QUE SEA POSIBLE ACCEDER A ELLOS EN EL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL.
- J. REALIZAR UNA COMPROBACIÓN DE CORRESPONDENCIA ENTRE LA EDIFICACIÓN CONSTRUIDA Y LA INFORMACIÓN RECOPIADA
- K. REALIZAR UNA INSPECCIÓN Y LEVANTAMIENTO PATOLÓGICO DE LA ESTRUCTURA PARA OBSERVAR Y REGISTRAR LAS AFECTACIONES DE LA ESTRUCTURA Y ESTABLECER SUS POSIBLES CAUSAS. PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS PATOLOGÍAS Y FALLAS



**OSE No. 705**

**FECHA** 21/05/2020  
**CONTRATISTA** CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA  
**NIT/C.C.** 900171000  
**DIRECCIÓN** CL 93B 17 42 OF 502  
**TELÉFONO** 9261776 - 3202304803

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

ENCONTRADAS ADEMÁS DE LAS HIPÓTESIS DE LOS FACTORES QUE LAS OCASIONARON.

L. REALIZAR UN MODELO MATEMÁTICO EN UN SOFTWARE, EL ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS LICENCIADO CON EL FIN DE OBTENER EL ESTADO ACTUAL DE LA EDIFICACIÓN Y SU VULNERABILIDAD FRENTE AL SISMO Y EL VIENTO ESPERADO EN LA REGIÓN Y FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES DEL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE (NSR-10) Y SUS DECRETOS MODIFICATORIOS.

M. REALIZAR UNA VERIFICACIÓN DE MEDIDAS Y AJUSTES A LOS LEVANTAMIENTOS ESTRUCTURALES RECIBIDOS, EL CUAL CONTEMPLA TODAS LAS PLANTAS DE LA EDIFICACIÓN, PLACAS AÉREAS, FACHADAS Y CUBIERTA, UBICACIÓN Y SECCIONES DE VIGAS, VIGUETAS, RIOSTRAS Y PLACAS, UBICACIÓN Y SECCIÓN DE COLUMNAS, CIRCULACIONES, VOLADIZOS, ESCALERAS, JUNTAS DE DILATACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL ESTUDIO A REALIZAR.

**OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**PLAZO**

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE DOSCIENTOS DIECISIETE (217) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE MAYO DE 2020 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020, PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN.

**FORMA DE PAGO**

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES HASTA AGOTAR RESERVA PRESUPUESTAL POR VALOR DE \$200.000.000 IMPUESTOS INCLUIDOS. CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARAN EFECTIVOS PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA Y DE LA CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002 Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

SI USTED ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA, DEBE REMITIRLA EN MEDIO DIGITAL (FORMATO PDF) AL CORREO JECOLMENARESM@UNAL.EDU.CO

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA - ACTIVIDAD ECONÓMICA 7100.

**LUGAR DE EJECUCION**

ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.

**DESTINO**

PROYECTO: 309010023458 - ELABORAR EL PLAN MAESTRO DE ESPACIOS EDUCATIVOS, EN SU COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, ASÍ COMO EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ESTUDIOS TÉCNICOS, Y GESTIÓN DE AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LA FACULTAD. R. 0357 - 2020

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**SUPERVISION/ INTERVENTOR**

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLETEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**SEDE BOGOTA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA**

**Nit: NIT 899.999.063**

**ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS**

**Vigencia 2020**

Reporte: CTUNCTOC

V.1006

FIDEL JOSE FAILACH ABDALA

Página 3 de 5

26/05/2020 11:07:47

**OSE No. 705**

**FECHA** 21/05/2020  
**CONTRATISTA** CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA  
**NIT/C.C.** 900171000  
**DIRECCIÓN** CL 93B 17 42 OF 502  
**TELÉFONO** 9261776 - 3202304803

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

HERNAN ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE BOGOTÁ; PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

**ESTAMPILLA**

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1697 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1050 DEL 5 DE JUNIO DE 2014, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.

**RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL DIRECTOR DEL PROYECTO.

**GARANTIA**

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS: A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS. B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS. C) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS: A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.B) CONTRATISTAS Y UBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES. C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.D) VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOSLA VIGENCIA DE CADA AMPARO DEBERÁ SER IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y EL VALOR DE LOS AMPAROS SERÁ DE CIEN (100) SMLMV. LOS DEDUCIBLES SERÁN DE HASTA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA, Y DE MÍNIMO 1 SMLMV Y MÁXIMO DOS MIL (2.000) SMLMV.

**SUSPENSION**

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO.ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

**CESION**

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

**LIQUIDACIÓN**

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO.AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

**ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS



SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**SEDE BOGOTA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA**

**Nit: NIT 899.999.063**

**ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS**

**Vigencia 2020**

Reporte: CTUNCTOC

V.1006

FIDEL JOSE FAILACH ABDALA

Página 4 de 5

26/05/2020 11:07:47

**OSE No. 705**

**FECHA** 21/05/2020  
**CONTRATISTA** CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA  
**NIT/C.C.** 900171000  
**DIRECCIÓN** CL 93B 17 42 OF 502  
**TELÉFONO** 9261776 - 3202304803

**ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA**

DE LA UNIVERSIDAD

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

**SUBCONTRATACION**

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

**EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

**CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

**LIQUIDACION UNILATERAL**

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

**TERMINACION UNILATERAL**

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

**NOTA**

LA COTIZACION CO 1270 – V05 – 2020 DEL 15/05/2020 , HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

**PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)**

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN



**SEDE BOGOTA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA**  
**Nit: NIT 899.999.063**  
**ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS**  
**Vigencia 2020**

**OSE No. 705**

**FECHA** 21/05/2020  
**CONTRATISTA** CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA  
**NIT/C.C.** 900171000  
**DIRECCIÓN** CL 93B 17 42 OF 502  
**TELÉFONO** 9261776 - 3202304803

**PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)**

SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLÁUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

**REGISTRO PRESUPUESTAL** Vigencia Rese. 2020 Número 2736

**Tipo** OSE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS **Vigencia** 2020 **Número** 705 **Acta** 0 **Fecha** 21/05/2020  
**Proyecto** 309010023458-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: ELABORAR EL PLAN MAESTRO DE ESPACIOS EDUCATIVOS, EN SU COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, ASÍ COMO EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ESTUDIOS TÉCNICOS, Y GESTIÓN DE AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LA FACULTAD. R. 0357 - 2020

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	200,000,000.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	800,000.00

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**Tipo** CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2020 **Número** 2117 **Acta** 0 **Fecha** 21/04/2020  
**Proyecto** 309010023458-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: ELABORAR EL PLAN MAESTRO DE ESPACIOS EDUCATIVOS, EN SU COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, ASÍ COMO EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ESTUDIOS TÉCNICOS, Y GESTIÓN DE AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LA FACULTAD. R. 0357 - 2020

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	856,000.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	214,000,000.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	-14,000,000.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	-56,000.00

MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN PARDO  
**ORDENADOR DEL GASTO**

JUAN JACOBO PINILLA RODRIGUEZ  
**Representante Legal**